



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64  
41120 – Gelves (Sevilla)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Es competencia propia de la Diputación Provincial la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 36.1 a y 31.2 b de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Asimismo, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la Diputación Provincial podrá asistir económicamente a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 11.1 b y art.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En este marco competencial, la Diputación de Sevilla tiene experiencia en la atención de las problemáticas sociales y ha orientado su trabajo en una doble dirección, por una parte, colaborar con los municipios para garantizar la prevención comunitaria del riesgo familiar y por otro, profundizar y desarrollar ese nivel intermedio de la intervención que supone reconocer la existencia del riesgo de exclusión social en un cierto número de familias de nuestra provincia y abogar, mediante intervenciones específicas, por la inclusión social efectiva de las mismas.

La Junta de Andalucía aprobó de forma análoga a como se venía haciendo en la Diputación de Sevilla el Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía partiendo, no solo de la competencia autonómica sobre la materia, sino de los propios municipios en base al art. 9.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y , más recientemente el art 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, que reconoce como servicio mínimo en determinados municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, la Junta de Andalucía aprueba y publica el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, aprobándose nuevas medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de la personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más frágiles, tales como los de personas menores y mayores, procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales.

En 2015, 2016 y 2017, se continúa con esta línea de actuación. Mediante Ordenes de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, se prorrogan actuaciones reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Se trata, como afirmaba la Exposición de Motivos del Decreto -Ley 8/2014 de “un Programa que versa sobre materias en las que ambas Administraciones ostentan competencias compartidas de ejecución.”

Mediante Resolución número 2083/2020, de 29 de abril, se aprueban las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2020. Este Programa cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Al persistir y agravarse la situación de crisis económica y social por la aparición de la Pandemia generada por el COVID-19, las necesidades de la población más vulnerable de las entidades locales de la provincia, no solo se ha mantenido sino que ha aumentado tras el cese del Estado de Alarma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Por ello y con el objetivo de minimizar el impacto negativo que ha supuesto esta situación, la Diputación de Sevilla, propone continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, aprobando una edición extraordinaria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social con una nueva dotación económica que permita a los destinatarios finales del mismo, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Vista la Resolución núm. 4364/2020 de fecha 18/09/2020 que aprueba la concesión parcial de subvenciones del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELASs) de la provincia de Sevilla.

La duración del Programa será de 6 MESES desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión de las subvenciones **(del 18/09/2020 al 17/03/2021)**.

La cuantía total asignada para el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) es de: **47.696,14 euros**, siendo la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla de **45.424,89 euros** y la aportación municipal de **2.271,24 euros**.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.o), y 25.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local, 27/2013, que determina que será competencia propia del municipio la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y que es necesaria la motivación del ejercicio de las potestades discrecionales que se atribuyen a esta Administración en la normativa estatal antes citada, (artículo 35.1 h) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

**SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **47.696,14 euros**, incluida la aportación municipal

**2º.-** Aprobación de las Bases de la Convocatoria al PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM. 4364/2020 DE FECHA 18/09/2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.**

**1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.**

Vista la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 4364/2020 fecha 18/09/2020, por la que se aprueba el PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

C.I.F.: P-4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Visto el **ANEXO I** sobre distribución de fondos, donde se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gelves por un total de **47.696,14 euros** (Aportación Diputación: **45.424,89 euros** y Aportación Municipal: **2.271,24 euros**)

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

**2.- BASES.**

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA., Resolución de la Diputación de Sevilla nº 4364/2020 de fecha 18/09/2020, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM. 4364/2020 DE FECHA 18/09/2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

**PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.**

El objeto del presente Programa Extraordinario es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa Extraordinario son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma, principalmente aquellas encaminadas a la prevención del contagio por COVID-19.

**SEGUNDO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS FINALES.**

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa Extraordinario las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

C.I.F.: P -4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19.

### **TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.**

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2020.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2,25 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,75 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93€	537,84€	6.454,03€

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

A los efectos de este Programa Extraordinario, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
  1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
  2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64  
41120 – Gelves (Sevilla)

#### **CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.**

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa Extraordinario se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, prioritariamente aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de COVID-19, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º de las Bases.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla”, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 4 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior a 15 días cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

Las contrataciones serán realizadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de aprobación de la Resolución de concesión de las subvenciones, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario y prioritariamente en actuaciones encaminadas a la prevención del contagio por COVID-19 en edificios y espacios públicos y aquellas otras actividades complementarias que tengan como finalidad la disminución del riesgo de contagio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**QUINTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir de la publicación en la página Web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón electrónico [www.sede.ayuntamientodegelves.es](http://www.sede.ayuntamientodegelves.es) ( e-tabón) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gelves, en C/ Practicante Rafael Flores, s/núm., de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. FOTOCOPIA DNI SOLICITANTE
2. TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DEL SOLICITANTE
3. VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
4. CERTIFICADO DEL INSS Y SEPE DEL SOLICITANTE
5. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DEBIDAMENTE RELLENA Y FIRMADA. Anexo I.
6. COPIA DE LAS SEIS ÚLTIMAS NÓMINAS
7. COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
8. TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
9. CERTIFICADO DEL INSS Y SEPE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
10. CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN
11. VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
12. COPIA DEL CONTRATO Y ÚLTIMAS SEIS NÓMINAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
13. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO. Anexo II.
14. COPIA DEL CERTIFICADO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD O COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA
15. COPIA DE LA SENTENCIA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL
16. COPIA DEL CONVENIO REGULADOR, AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA O NO DE PENSIÓN DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS Y/O PENSIÓN COMPENSATORIA DEL CONYUGE.
17. COPIA DE SENTENCIA JUDICIAL/DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

**SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)  
reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

**SÉPTIMO.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso consistirá en la Evaluación por el Equipo técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

**OCTAVO.- EQUIPO DE EVALUACIÓN**

Los miembros del Equipo de Evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley. El Equipo de Evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Los miembros del Equipo de evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de Evaluación estará conformado por:

- Trabajadora Social Municipal. (2).
- Psicóloga Municipal. (1).
- Educadora Social. (1).

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanar en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Alcaldía a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Equipo de Evaluación, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

C.I.F.: P-4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES


C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiendo que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)



NUM. EXPTE:

**PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1. DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
	HOMBRE MUJER		
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
DISCAPACIDAD		OCUPACIÓN	
TELÉFONO			

C.I.F.: P-4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2 DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA						
Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:						
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	DISCAPACIDAD	OCUPACION	INGRESOS

C.I.F.: P-4104400 - I

**3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Fotocopia DNI solicitante
- Tarjeta demanda de empleo del solicitante
- Vida Laboral del solicitante
- Certificado del INSS y SEPE del solicitante
- Declaración responsable de ingresos debidamente rellena y firmada. Anexo I.
- Fotocopia de las seis últimas nóminas
- Fotocopia del libro de familia
- Tarjeta demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado del INSS y SEPE de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de escolarización
- Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar
- Fotocopia del contrato y últimas seis nóminas de todos los miembros de la unidad familiar.
- Modelo de autorización del certificado de empadronamiento colectivo. Anexo II.
- Fotocopia del Certificado del Grado de Discapacidad y/o fotocopia de la Resolución del Grado de Dependencia
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial
- Fotocopia del Convenio Regulador, Auto de Medidas Provisionales o cualquier otra documentación que acredite la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/denuncia en caso de violencia de género.

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gelves a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR.**

A los efectos de aportar/completar la documentación requerida junto con la solicitud del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, presento la siguiente Declaración de Ingresos de mi Unidad familiar:

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRECCIÓN:	

**DECLARO:** Que los ingresos percibidos (NETOS) por todas las personas miembros de mi unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Relación con el beneficiario	Cuantía (6 meses anteriores a la solicitud)	Concepto
		SOLICITANTE		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
		PAREJA		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
TOTAL IMPORTE UNIDAD FAMILIAR ( NETO):				

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran.

Gelves (Sevilla), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n  
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64  
41120 – Gelves (Sevilla)

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO a los efectos del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. de Alcalde José Garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos"; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

C.I.F.: P -4104400 - I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	07/10/2020 09:28:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9b36QkGpm6/NIsAW16+U/Q==</a>		

